

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Resolución de Contrato
Rad. Nro. 110013103024202200473 00

Téngase en cuenta que dentro de la oportunidad respectiva el extremo pasivo procedió a elevar medios exceptivos tanto previos como de fondo, de los cuales se corrió el traslado del art. 370 del C. G. del P. al extremo actor en los términos del artículo 9º de la Ley 2213, quien en su oportunidad permaneció silente.

En virtud de lo antes referido, en auto de la misma fecha se resuelve la excepción previa formulada. En firme las decisiones proferidas en la data, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c264a86b395fcb52b9d36876e9b314e2f23a2a6732104466bae787b5ff8384**

Documento generado en 08/11/2023 03:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>